| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO: | 062 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 | | | | | |
| **CONTRATISTA / CONVENIO** | | | | | | |
| NOMBRE DE CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que figure en el contrato | **HORACIO RESTREPO RUIZ** | | | | | |
| NIT: | C.C 8.762.730-7 | | | | | |
| OBJETO: (Transcribir el que está en el contrato o convenio) | | | | | | |
| ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS TECNOLÓGICOS PARA LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN. | | | | | | |
| FECHA DE ACTA DE INICIO: | 27/12/2022 | | | | | |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Números y letras | DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON SETENTA Y NUEVE PESOS (12.476.079), IVA y descuentos de Ley si a este hubiese lugar. | | | | | |
| TERMINO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: DOS DIAS | | | | | | |
| ADICION EN TIEMPO EN EJECUCIÓN | UN (1) DIA | | | | | |
| REGISTRO PRESUPUESTAL: | No. | 264 | VIGENCIA: | | 2022 | |
| RUBRO PRESUPUESTAL: | 21201010030302<br>21201010030502<br>2120201004 | | INVERSIÓN | | FUNCIONAMIENTO | X |
| VALOR ADICIÓN | CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN PESOS (5.829.100), IVA y descuentos de Ley si a este hubiese lugar. | | | | | |
| REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN: | No. | 267 | VIGENCIA: | | 2022 | |
| RUBRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN: | 21201010030302<br>2120201004 | | INVERSIÓN | | FUNCIONAMIENTO | X |
| CLÁUSULA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (Transcribir la cláusula del contrato) | | | | | | |

El contratista se obliga para con la CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN, a adelantar por su propia cuenta y riesgo las siguientes obligaciones:

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la responsabilidad y calidad que le son exigibles por su experiencia acreditada.
2. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán por conducto del Supervisor.
3. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por

6. Garantizar los derechos que como consumidor tiene la Corporación al amparo de la Ley 1480 de 2012 y en especial: a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado. b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores. c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.
7. Las demás que se deriven el vínculo contractual.
8. Todos los materiales que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto y/o servicio.
9. Constituir y entregar a la entidad las garantías requeridas.

CLAUSULA FORMA DE PAGO:

La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, pagará al CONTRATISTA, la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (18.305.179) M/CTE**, INCLUIDO IVA. Si hubiese lugar. en un solo pago, una vez cumplido el objeto y obligaciones del contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud y pensión) Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar en medio físico y magnético:

a). Factura y/o cuenta de cobro.
b). Informe de ejecución de actividades, evidencias fotográficas
c). Informe del supervisor

CONTENIDO DE LAS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES:

VALOR AUTORIZADO A PAGAR: de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (18.305.179) M/CTE**, INCLUIDO IVA. Si hubiese lugar.

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE PAGO: | ANTICIPO | | PARCIAL | | No. | | LIQUIDACIÓN | **X** |
| PERIODO DE PAGO: | Del 27 de agosto al 29 de diciembre de 2022. | | | | | | | |
| AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: | | | | | | | | |

el supervisor designado por la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán durante la ejecución del contrato.

4. Ejecutar la obra contratada, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas dadas en el presente estudio previo y replicado en la invitación pública.
5. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
7. De prestarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados y/o obras ejecutadas que sea de diferente especificación técnicas, el contratista deberá hacer el cambio de estos.
8. Asumir los costos de gastos logísticos de transporte y demás requeridos dentro del desarrollo del objeto del contrato, de así requerirse.
9. Asumir los descuentos por **compras:** 3.5% **estampillas:** proturismo 2% procultura 2% prodesarrollo 2% reteico 4/1000.
10. Las contenidas en la propuesta a presentar por el contratista y que formará parte integral del presente contrato.
11. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, fondo de pensiones y ARL) y presentar el correspondiente recibo de pago realizado dentro del periodo legalmente establecido para tal efecto.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El contratista se obliga a cumplir en estricto orden todas y cada una de las actividades aprobadas que a continuación se describen:

1. Presentar la factura y/o cuenta de cobro al momento de la entrega de los servicios realizados, detallando la prestación del servicio realizada.
2. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el presente estudio y los demás documentos de la convocatoria.
3. Restituir a su costa, los elementos o bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones requeridas.
4. Presentar Garantía mínima de fabricante.
5. Entregar en la sede principal de Villavicencio los bienes objeto del contrato que se llegase a suscribir.



**Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán**
**Cra. 32 No 39-62 Centro**
**Teléfono: 662536/6624535**
**contacto@casaculturameta.gov.co**
**Villavicencio, Meta**
Elaboró: Gimet Pérez.

| No. DE COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN: | | |
|---|---|---|
| SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES | | |
| PERSONA NATURAL: | Pago de la seguridad social del periodo de: | |
| PERSONA JURÍDICA: | Paz y Salvo en Seguridad Social y Aportes Parafiscales; expedida por el contador público y Representante legal durante el termino de ejecución del contrato como soportes presentados por el contratista, con fecha de diciembre de 2022. | X |

Se expide como requisito esencial para que se efectúe el pago correspondiente.

Dado en Villavicencio, a los 29 días del mes de diciembre de 2022.

Cordialmente,

**INGRID CAROLINA MEJIA TINOCO**
Supervisor